



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHIAPILLA, CHIAPAS  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**



CHIAPILLA, CHIAPAS. MARZO 31 DE 2022

**C. L.A.E NAIBER FLORES MADRID  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

*Resp*

En atención al oficio número: **028-03-2022-07**, de fecha **30 de marzo de 2022**, recibido en la oficina de la "Dirección de Planeación" de este H. Ayuntamiento con número de folio de la solicitud: **070128822000005**, mediante el cual se solicita se proporcione información respectiva al texto que dice:

***Descripción de la solicitud: En mi calidad de ciudadana y con fundamento en el artículo 6 constitucional, solicito de manera respetuosa la siguiente información: 1. ¿Que indiquen si en el período de 2016 a enero de 2022, han generado y priorizado políticas públicas de prevención y atención hacia las personas defensoras de derechos humanos adoptando las medidas suficientes y necesarias para proteger sus derechos fundamentales?***

**Al respecto comunico a usted respetuosamente que:**

En cuanto a nuestro departamento se refiere, le comentamos que "Planeación", es un área administrativa de reciente creación, no existía desde el 2016. Por lo que no tenemos datos y/o referencia de lo que se haya implementado al respecto en esos años.

En referencia a la información que se nos solicita y de acuerdo al período que nos compete como administración 2021-2024, hacemos de su conocimiento que en ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, fue elaborado y diseñado en estricto sentido como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 27 fracción 28, 29, 47 fracción IV y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Chiapas; considerándose las disposiciones vigentes en los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales en cuanto al contenido del Plan Municipal de Desarrollo, en su numeral 17 al 40 en relación a la Metodología y 72 y 73 en su diseño.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHIAPILLA, CHIAPAS  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**



En este tenor, se puede observar que dentro de las políticas transversales enunciadas en el numeral 28 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, no se observan políticas públicas particulares en razón de prevención y atención hacia las personas defensoras, sino literalmente señala a la letra: **“DEBERÁN CONSIDERAR POLÍTICAS PÚBLICAS TRANSVERSALES CON ENFOQUES DE IGUALDAD DE GÉNERO, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUSTENTABILIDAD”**.

Es de destacarse que nuestro Plan Municipal de Desarrollo contempla estas las políticas públicas transversales.

Por otra parte **C. L.A.E. Nayber Flores Madrid**, En este sentido le comento que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del municipio de Chiapilla, Chiapas, fue entregado a la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, el día 07 de enero de 2022. De lo cual estamos en espera de la aprobación por esa soberanía y en su caso la notificación de las observaciones que dé lugar para atenderlas como corresponda. No omito señalar que este Ayuntamiento siempre trabajará por el respeto a los derechos humanos, la atención a los temas del respeto de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión a reiterarme a sus órdenes para el desarrollo armonioso de nuestro municipio.

**Atentamente**

**Ing. Miguel Cortois Domínguez  
Director de Planeación Municipal  
Chiapilla, Chiapas.**

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Valdemar Flores. Presidente Municipal-Para su conocimiento.

C.c.p. Odilia Gutiérrez Aguilar. Regidora Comisionada de Equidad de Género y Derecho-Para su conocimiento.